



EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

INFORMA

A LA COMUNIDAD

Que ante este despacho se está tramitando demanda de **NULIDAD SIMPLE** identificada con los siguientes datos:

Expediente:	05001333301420240002200
Medio de control:	Nulidad Simple
Demandantes:	Juliana Vélez Lopera, Marcela Arboleda Acevedo y Sara Lizeth Salamanca Arias.
Demandado:	Área Metropolitana del Valle de Aburrá
Fecha de admisión	15/03/2024
Enlace expediente digital del proceso es:	05001333301420240002200

La demanda pretende que se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos de contenido general:

1. Acuerdo Metropolitano No. 10 de junio 6 de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se determina las funciones generales de sus dependencias” expedido por la Junta Metropolitana;
2. Acuerdo Metropolitano No. 11 de junio 6 de 2023 “Por el cual se aprueba y adopta la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se define el sistema de valoración de los empleos” expedido por la Junta Metropolitana;
3. Acuerdo Metropolitano No. 12 de junio 6 de 2023 “Por el cual se aprueba y determina la Planta de Empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá” expedido por la Junta Metropolitana;
4. Resolución Administrativa 001629 de junio 26 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”, expedida por el Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Fundamenta la nulidad de los actos demandados sosteniendo que los mismos fueron expedidos de manera irregular, sin el lleno de los requisitos legales establecidos para la modificación de plantas de personal; además que la CNSC, por acuerdo 135 del 21/12/2023 convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos en vacancia definitiva del AMVA y proveer estas vacantes acorde a una planta de cargos en discusión judicial, podría traer consecuencias económicas y de vulneración de derechos para la administración.

GUILLERMO ALBERTO PERAFÁN CARDONA
Profesional universitario